

Segundo

El otorgamiento de la medalla conllevará una prestación económica en cuantía única de 30.000 euros, una vez tramitado el correspondiente expediente de gasto.

Tercero

La Consejería de Hacienda habilitará los créditos oportunos para la ejecución del presente acuerdo.

Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.098/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1602 ACUERDO de 23 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede a título póstumo la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata, a doña Beatriz Martín Peña.

El Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en sus categorías de Oro y Plata, como medio para honrar y distinguir a aquellas personas que destaquen con motivo de los servicios prestados a la sociedad en el ámbito de la protección civil, en especial en la protección de personas y bienes sujetos a riesgos por catástrofes, accidentes o calamidades públicas, o por la realización de acciones que por su marcado carácter social merezcan su reconocimiento.

Según el artículo 3 de la Orden 1830/1992, de 24 de septiembre, que desarrolla el citado Decreto, modificada mediante la Orden de 15 de abril de 2005, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, la concesión de la Medalla, en su categoría de Plata, podrá conllevar una prestación económica en una cuantía máxima y única de 30.000 euros.

El 1 de agosto de 2008, doña Beatriz Martín Peña, funcionaria del Cuerpo Nacional de Policía, destinada en Unidad de Caballería de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, falleció como consecuencia del accidente sufrido en un servicio de entrenamiento de equinos al caer del caballo que montaba. La conducta acreditada por la fallecida se hace acreedora del reconocimiento de sus valores profesionales y de un merecido reconocimiento social.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y previa deliberación, en su reunión del día 23 de abril de 2009,

ACUERDA

Primero

Conceder a título póstumo la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata, a doña Beatriz Martín Peña, miembro del Cuerpo Nacional de Policía, destinada en Unidad de Caballería de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, fallecida el 1 de agosto de 2008.

Segundo

El otorgamiento de la medalla conllevará una prestación económica en cuantía única de 30.000 euros, una vez tramitado el correspondiente expediente de gasto.

Tercero

La Consejería de Hacienda habilitará los créditos oportunos para la ejecución del presente acuerdo.

Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.106/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1603 ACUERDO de 23 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede a título póstumo la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata, a don Gonzalo Iglesias García-Cruz.

El Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en sus categorías de Oro y Plata, como medio para honrar y distinguir a aquellas personas que destaquen con motivo de los servicios prestados a la sociedad en el ámbito de la protección civil, en especial en la protección de personas y bienes sujetos a riesgos por catástrofes, accidentes o calamidades públicas, o por la realización de acciones que por su marcado carácter social merezcan su reconocimiento.

Según el artículo 3 de la Orden 1830/1992, de 24 de septiembre, que desarrolla el citado Decreto, modificada mediante la Orden de 15 de abril de 2005, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, la concesión de la Medalla, en su categoría de Plata, podrá conllevar una prestación económica en una cuantía máxima y única de 30.000 euros.

La acción heroica y generosa de don Gonzalo Iglesias García-Cruz, con pérdida del bien más preciado de la propia vida defendiendo la de otra persona desconocida para él, ponen de manifiesto una conducta excepcional y ejemplar en beneficio de la convivencia, la seguridad y la libertad de los ciudadanos madrileños, y por ello se hace acreedora de un merecido reconocimiento social.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y previa deliberación, en su reunión del día 23 de abril de 2009,

ACUERDA

Primero

Conceder a título póstumo la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata, a don Gonzalo Iglesias García-Cruz.

Segundo

El otorgamiento de la medalla conllevará una prestación económica en cuantía única de 30.000 euros, una vez tramitado el correspondiente expediente de gasto.

Tercero

La Consejería de Hacienda habilitará los créditos oportunos para la ejecución del presente acuerdo.

Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.105/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1604 ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se delega la competencia para la resolución de los recursos de reposición en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos taurinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 4 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior,

DISPONGO

Primero

Espectáculos públicos y actividades recreativas

Delegar en el titular de la Viceconsejería de Presidencia e Interior la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra reso-

luciones sancionadoras de las infracciones tipificadas como muy graves en el artículo 37 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo

Espectáculos taurinos

Delegar en el titular de la Viceconsejería de Presidencia e Interior la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las sanciones graves, cuyo importe sea superior a 6.010,12 euros, y muy graves previstas en el artículo 24.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.

Tercero

Espectáculos taurinos populares

Delegar en el titular de la Viceconsejería de Presidencia e Interior la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las sanciones graves y muy graves previstas en la disposición adicional primera del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Populares.

Cuarto

Eficacia

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/15.063/09)

Consejería de Educación

1605 *ORDEN 1943/2009, de 27 de abril, por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente del Instituto de Educación Secundaria "San Blas", de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, y se suprime otro dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. El fichero que se crea mediante esta Orden cumple las medidas de seguridad acordes con los datos de carácter personal que contiene.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo primero

Creación de ficheros

Se crea el fichero "Control horario" dependiente del Instituto de Educación Secundaria "San Blas", de la Dirección de Área Territorial Ma-

drid-Capital, cuyas características se recogen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo segundo

Supresión de ficheros

Se suprime el fichero "Fichas centros" dependiente de la Dirección General Educación de Secundaria y Enseñanzas Profesionales, que fue creado por el Decreto 235/2000, de 26 de octubre, y que se recoge en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: CONTROL HORARIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid-Capital. 28020570-Instituto de Educación Secundaria "San Blas".

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid-Capital. 28020570-Instituto de Educación Secundaria "San Blas", calle Arcos de Jalón, números 112-113, 28037 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, huella.
- Otros datos de carácter identificativo: Fecha de nacimiento.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: CONTROL DE PRESENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- No se prevén cesiones.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: FICHAS CENTROS.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2003400019.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos: El fichero no ha tenido uso.

Previsiones adoptadas para su destrucción: No contiene datos.

(03/14.757/09)

Consejería de Educación

1606 *ORDEN 1944/2009, de 27 de abril, por la que se crean tres ficheros que contienen datos de carácter personal, dependientes del Instituto de Educación Secundaria "Avenida de los Toreros", del Instituto de Educación Secundaria "Carmen Martín Gaité" y del Instituto de Educación Secundaria "Salvador Dalí".*